ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DANIEL ISAAC ULATE VALENCIANO
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 22.254

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Expediente N.° 22.254

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el año 1978, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados construye en el inmueble, propiedad de la Municipalidad de San Ramón, dos tanques para el abastecimiento de agua potable a las comunidades de San Ramón y Palmares.

Desde entonces, el AyA ha realizado las revisiones periódicas para comprobar su adecuado funcionamiento; sin embargo, no ha realizado inversiones significativas para mejorar o ampliar el acueducto debido a que el Instituto, en este caso los fondos para la construcción de esta infraestructura son de un empréstito y por normativa legal, solo puede utilizar estos recursos económicos en inmuebles de su propiedad.

A los efectos de tramitar y aprobar un proyecto de ley que permita autorizar a la Municipalidad de San Ramón, cuya cédula jurídica es 3-014-042076, 7 y este pretende desafectar del uso o fin público un terreno de su propiedad, finca 2-192222-000, segregar de esta y donar el lote segregado al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica, 4-000-042138, bajo acuerdo N.° 03, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N.° 32 ordinaria de 29 de setiembre de 2020.

La Municipalidad de San Ramón es propietaria de la finca matrícula folio Real CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS - CERO CERO CERO, que según el Registro Nacional se describe así: NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A RELLENO SANITARIO, SITUADA EN EL DISTRITO 9-ALFARO CANTÓN 2-SAN RAMÓN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ, ESTE: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ, OESTE: FRANCISCA PANIAGUA LÓPEZ. MIDE: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. PLANO:NO SE INDICA.

La finca anteriormente descrita no posee plano inscrito, pero sí generó un plano catastrado, el número A- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, con una medida de setenta y un mil ochocientos veinte metros con siete decímetros cuadrados. Dicho plano no generó inscripción ni se incluyó en la inscripción registral de la finca; sin embargo, este se encuentra vigente debido a que se catastró antes del dos mil ocho.

Según el plano A-NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, la finca tiene una medida de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS; no obstante, según el registro nacional la medida de la finca es SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS, consecuentemente se debe realizar la rectificación de medida correspondiente.

Dicho terreno fue inscrito a nombre de la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica 3-014-042076, como dueña del dominio sobre la propiedad el día 5 de diciembre del año 2000 y fue adquirido con la finalidad de construir en el sitio un relleno sanitario.

El proyecto de relleno sanitario en ese inmueble nunca se concretó o desarrolló, actualmente el terreno es un charral y un bosque en regeneración con dos caminos internos y en este se encuentran ubicados tanques de almacenamiento y distribución de agua potable del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado para varios lugares San Ramón, debidamente delimitados con malla metálica.

Desde el año 1978 el AyA tiene construido en este terreno las obras de infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable de la comunidad de San Ramón, que son de gran importancia y que hoy día se encuentra en funcionamiento, como lo son dos tanques de almacenamiento con una capacidad de 150 m^3 y 220 m^3, lo cual equivale a un almacenamiento total de 370.000 litros de agua, así como sus respectivas obras complementarias como lo son cajas de válvulas, aceras y malla perimetral. Dichos tanques abastecen a las comunidades de San Pedro, Calle Valverde, Las Musas y Calle Jícaros.

El 24 de octubre del año 2019 la Secretaría del Concejo recibió el Oficio N.° UEN PC-2019-00646, por parte de Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados del cual se extrae lo siguiente: El instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en los últimos años han venido gestionando trabajos de mejoras en el sistema de acueductos de agua potable de San Ramón y Palmares, como componente fundamental para realizar mejoras a los tanques de almacenamiento, el AyA requiere tener los inmuebles a derecho, donde se tenga proyectado realizar inversiones públicas , a razón de lo anterior uno de los tanques conocidos como “tanques de San Pedro” y se encuentra construido en un terreno propiedad de la Municipalidad de San Ramón, inscrito en el número finca 2-192222-000, cuya naturaleza es terreno destinado a relleno sanitario, y se debe cambiar la naturaleza del inmueble a “terreno para construir u otra naturaleza”. (El resaltado es suplido.)

Es de interés del AyA y de la Municipalidad de San Ramón impulsar el proyecto de mejoras del sistema de acueducto de San Ramón y Palmares, para optimizar el sistema y mejorar las presiones de servicio en la red de distribución, y a su vez aumentar la capacidad en el volumen de almacenamiento, así como la capacidad

de transporte hidráulica en las líneas de distribución para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Al concretar esta acción, el AYA podrá realizar las mejoras necesarias para aumentar la capacidad de almacenamiento de los tanques (demolición y sustitución de los tanques existentes), así como la sustitución de poco más de 50 km de tubería de distribución a lo largo y ancho de la comunidad de San Ramón y Palmares. Esta fase tendrá una inversión de 9.5 millones de dólares y beneficiará a 113 000 personas de ambos cantones. La fuente de financiamiento es el crédito aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE 2164); el cual está incluido en el programa “Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos II y Alcantarillado Sanitario Juanito Mora, Puntarenas”.

Estas actividades permitirán mejorar las condiciones del sistema de agua potable de San Ramón y Palmares, mediante la sustitución de redes de distribución, interconexiones, construcción, mejoramiento y ampliación de la capacidad de almacenamiento los tanques y la reorganización de las zonas de presión, con el fin de mantener la calidad en la prestación del servicio.

Por tal razón, el 24 de octubre del 2020, la Secretaría del Concejo Municipal de San Ramón recibió el oficio N.° UEN-PC-2019-00646, suscrito por el señor Manuel Antonio Salas Pereira, en su condición de gerente general del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el que literalmente manifiesta:

> “El instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en los últimos años han venido gestionando trabajos de mejoras en el sistema de acueductos de agua potable de San Ramón y Palmares, como componente fundamental para realizar mejoras a los tanques de almacenamiento, el AyA, requiere tener los inmuebles a derecho, donde se tenga proyectado realizar inversiones públicas, a razón de lo anterior unos de los tanques conocidos como” tanques de San Pedro y se encuentra construidos en un terreno propiedad de la Municipalidad de San Ramón, inscrito en el número finca 2-192222-000, cuya naturaleza es terno destinado a relleno sanitario, y se debe cambiar la naturaleza del inmueble a “ terreno para construir u otra naturaleza”.

Como resultado de esa solicitud, la Municipalidad de San Ramón manifiesta su anuencia, mediante acuerdo Municipal N.° 02, aprobado en sesión 23, celebrada el 14 de agosto de 2020, para segregar la finca donde se encuentra el acueducto y donarlo al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Asimismo, solicitan al alcalde municipal realizar las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para cambiar la naturaleza de ambos inmuebles.

Por tanto, mediante el oficio MSR-AM-790-2020, suscrito por el señor Nixon Ureña, alcalde de la Municipalidad de San Ramón, se solicita a la Asamblea Legislativa la redacción del proyecto de ley para que autorice al ente municipal a cambiar la

naturaleza de todo el inmueble, a efectos de que pase de “terreno de pastos destinado a relleno sanitario” a “terreno para construir”.

En razón de lo expuesto, respetuosamente solicito a los señores y las señoras diputadas acoger y votar afirmativamente el siguiente proyecto de autorización.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero siete seis (N.°3-014-042076), ubicado en el partido de Alajuela, cantón segundo San Ramón; distrito noveno Alfaro; inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real matrícula número dos-uno nueve dos dos dos-cero cero cero (N.°2-192222-000), cuya naturaleza es: terreno de pastos destinado a relleno sanitario; mide setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros con catorce decímetros cuadrados (74,436.14 m^2); los linderos son: al norte con calle pública; al sur con Carlos Eduardo Rodríguez; al este con Carlos Eduardo Rodríguez y al oeste con Francisca Paniagua López, y se afecta al nuevo uso de terreno para construcción.

ARTÍCULO 2- Se segrega del lote descrito en el artículo 1, un lote con una medida de mil trescientos cuarenta metros cuadrados; (1340 m^2). Linda: al norte, con calle pública; al sur con la Municipalidad de San Ramón; al este con Broly Sociedad Anónima y al oeste con Municipalidad de San Ramón.

El resto se lo reserva la Municipalidad de San Ramón.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero siete seis (N.°3-014-042076), para que done el inmueble segregado, libre de gravámenes y anotaciones, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho (N.º 4-0000-042138), para que se destine a la ampliación de la infraestructura del acueducto de agua potable para el abastecimiento de comunidades vecinas.

ARTÍCULO 4- Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Daniel Isaac Ulate Valenciano
Diputado

27 de octubre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia. Expediente Legislativo N.° 21996.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.